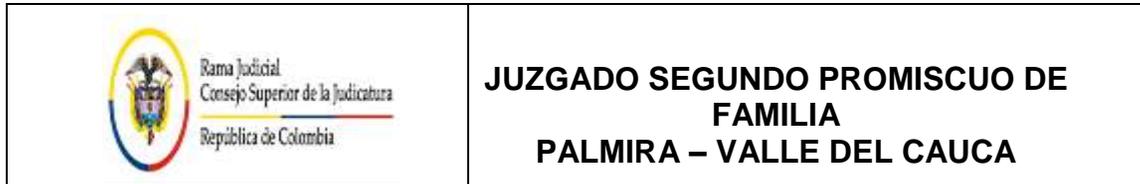


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvase proveer.

Palmira, tres (3) de junio del año dos mil veintidós.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO N. 822

Palmira, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio radicado en este despacho el gestor judicial Oscar Mauricio Martínez Bolívar, apoderado judicial de la señora Viviana Velandia Zapata, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.678.658, solicita el pago de los títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho en el Banco Agrario por cuenta de este proceso.

Realizada la consulta de la plataforma de títulos del Banco Agrario, se encontró la siguiente relación de títulos No. 469400000348614, por valor de un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos once pesos (\$ 1.629.611) y No. 469400000348617 por valor de nueve millones quinientos mil pesos (\$ 9.500.000), dentro del proceso donde obra como demandante la señora Viviana Velandia Zapata respecto de la sucesión del causante Silvio Velandia Peña.

Así las cosas, se ordenará generar las órdenes de pago de los títulos judiciales Nos. 469400000348614 y 469400000348617, a favor de la señora Viviana Velandia Zapata, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.678.658, toda vez que si bien es cierto el gestor judicial de conformidad con el memorial poder allegado tiene facultad para recibir, la precitada manifestó mediante llamada telefónica al abonado 3113487522, que es su voluntad que los títulos se generen a su nombre.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los siguientes títulos judiciales Nos. 469400000348614, por valor de un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos once pesos (\$ 1.629.611) y 469400000348617 por valor de nueve millones quinientos mil pesos (\$ 9.500.000), a favor de la señora Viviana Velandia Zapata, identificada con cedula de ciudadanía N. 29.678.658, quien de conformidad con la Hijuela Sexta del trabajo de partición del causante Silvio Velandia Peña, aquella le fue adjudicada por los designados partidores.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 6 de junio del 2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d955b52a6c2c0155e10e86e3a175b9c8a0c146c5b351526b6686a424e49f52**

Documento generado en 03/06/2022 04:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>